



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2023, por el que se convocan subvenciones a entidades de Carreño para actividades de fomento y promoción cultural, año 2023.*

BDNS (Identif.): 688467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688467>).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos especificados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA n.º 69, de fecha 12 de abril de 2023.

*Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades de Carreño para actividades de fomento y promoción cultural durante el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2023 y se encuentran publicadas en el BOPA n.º 69, de fecha 12 de abril de 2023, y en la página web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)).

*Cuarto.*—Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a 9.655 euros (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros) con cargo a la partida presupuestaria 334.489.01 "Subvenciones a actividades culturales y certámenes musicales" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Carreño.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Criterios de valoración de las solicitudes:

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los aspectos reflejados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA n.º 69, de fecha 12 de abril de 2023.

*Séptimo.*—Justificación:

El plazo de presentación de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2023.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño estará a disposición de las entidades interesadas, el formulario normalizado de solicitud, anexos y la información y documentos relacionados.

Candás, a 17 de abril de 2023.—La Alcaldesa.—Cód. 2023-03268.